



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO 4110.20.1038 DE 2011

Diciembre 9 2011

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LAS POLÍTICAS DE OPERACIÓN DEL TALENTO HUMANO, MEJORA CONTINUA Y CONTROL INTERNO, EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI"

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Artículo 6 de la Ley 87 de 1993, y

CONSIDERANDO:

Que en la Ley 87 del 29 de noviembre de 1993 se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.

Que la Ley 872 del 30 de diciembre de 2003 crea el Sistema de Gestión de la Calidad en la Rama Ejecutiva del Poder Público y en otras entidades prestadoras de servicios.

Que el Decreto Nacional N°4110 del 09 de diciembre de 2004 reglamenta la Ley 872 de 2003 y adopta la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública - NTCGP 1000 – 2004.

Que el Decreto 1599 de mayo de 2005 adopta el Modelo Estándar de Control Interno, MECI 1000:2005 y determina las generalidades y la estructura necesaria para establecer, documentar, implementar y mantener un Sistema de Control Interno en las entidades y agentes obligados conforme al Artículo 5 de la Ley 87 de 1993.

Que el Decreto No. 411.0.20.0058 del 23 de febrero de 2009, adoptó el Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2005 y la Norma Técnica de Calidad de la Gestión Pública NTCGP 1000:2004.

Que la Ley 489 de 1998, en su Artículo 15. Definición del sistema. El Sistema de Desarrollo Administrativo es un conjunto de políticas, estrategias, metodologías, técnicas y mecanismos de carácter administrativo y organizacional para la gestión y manejo de los recursos humanos, técnicos, materiales, físicos, y financieros de las entidades de la Administración Pública, orientado a fortalecer la capacidad administrativa y el desempeño institucional, de conformidad con la reglamentación que para tal efecto expida el Gobierno Nacional.

Que el Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2005, comprende tres Subsistemas Control Estratégico, Control de Gestión y Control de Evaluación. El Subsistema Control de Gestión establece en su componente Actividades de Control, la definición de Políticas de Operación, las cuales son guías de acción para la implementación de las estrategias de ejecución de la entidad. A su vez, las políticas de Operación definen los límites y parámetros necesarios para ejecutar los procesos y actividades en cumplimiento de la función, los planes, los programas, proyectos y políticas de administración de los riesgos previamente definidos por la entidad.

RJ
/

DECRETO 411020.1038 DE 2011

Diciembre 9 2011

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LAS POLÍTICAS DE OPERACIÓN DEL TALENTO HUMANO, MEJORA CONTINUA Y CONTROL INTERNO, EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI"

Que las Políticas de Operación estructuran los criterios para definir los flujos de trabajo establecidos en el Modelo de Operación por Procesos, los parámetros de diseño de las actividades y tareas requeridas para dar cumplimiento a los objetivos definidos para cada uno de los procesos, y los criterios de actuación que han de tenerse en cuenta para tomar decisiones cuando se presenten condiciones inesperadas en la operación de la entidad; establecen así mismo las acciones y mecanismos asociados a los procesos que permite prever los riesgos, que pueden inhibir el cumplimiento de las metas y sus resultados; definen los parámetros de medición del desempeño de los procesos y de los servidores que tienen bajo su responsabilidad la ejecución.

Que las Políticas de Operación facilitan el control administrativo y reducen el tiempo que los administradores ocupan en tomar decisiones sobre asuntos rutinarios.

Que para cumplir con las directrices del MECI, la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali, a través del Equipo Técnico de Gestión y los líderes de proceso, diseñó las Políticas de Operación para la administración del Talento Humano, la Mejora Continua y el Control Interno.

Que el Comité de Control Interno, en su sesión del 8 de Abril de 2011, aprobó las Políticas de Operación para la administración del Talento Humano, la Mejora Continua y el Control Interno.

Que por lo expuesto anteriormente, se hace necesaria la expedición de un acto administrativo que oficialice la decisión tomada por el Comité de Control Interno.

En virtud de lo anterior

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar las Políticas de Talento Humano como el conjunto de orientaciones que modernizan la administración del Talento Humano en la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali, las cuales se anexan y hacen parte integral del presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Dirección de Desarrollo Administrativo es la dependencia responsable de orientar en el tema a todos los Departamentos Administrativos, Secretarías, Direcciones y Asesorías, de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali, al igual que de realizar el seguimiento para la respectiva aplicación.





ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO 411020 1038 DE 2011

Diciembre 9 2011

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LAS POLÍTICAS DE OPERACIÓN DEL TALENTO HUMANO, MEJORA CONTINUA Y CONTROL INTERNO, EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI"

ARTÍCULO TERCERO. Adoptar las Políticas de Mejora Continua como el conjunto de orientaciones que estimulan el mejoramiento continuo y la adopción de acciones preventivas y correctivas, las cuales se anexan y hacen parte integral del presente Decreto.

ARTÍCULO CUARTO. LIDERAZGO. El Departamento Administrativo de Planeación es el responsable de orientar en el tema a todos los Departamentos Administrativos, Secretarías, Direcciones y Asesorías de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali.

ARTÍCULO QUINTO. Adoptar las Políticas de Control Interno como el conjunto de orientaciones relacionadas con el proceso de Control Interno a la Gestión, en la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali, las cuales se anexan y hacen parte integral del presente Decreto.

ARTÍCULO SEXTO. LIDERAZGO. La Dirección de Control Interno es la dependencia responsable de orientar en el tema a todos los Departamentos Administrativos, Secretarías, Direcciones y Asesorías, de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali.

ARTÍCULO SEPTIMO. ÁMBITO DE APLICACIÓN. El contenido de las Políticas de Talento Humano, Mejora Continua y Control Interno aplica para todos los procesos de los Departamentos Administrativos, Secretarías, Direcciones y Asesorías, y para todos los usuarios internos, y es de obligatoria aplicación y observancia por todos los servidores públicos en todos los niveles de entidad.

ARTÍCULO DÉCIMO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial del Municipio de Cali.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 9 días de Diciembre de dos mil once (2011).


JORGE IVÁN OSPINA GÓMEZ
Alcalde Municipal

Proyecto: Liliam Barrera M.
Revisó: Héctor Fabio Martínez Agudelo
Aprobó: María del Pilar Cano Sterling